



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CI - TOMO DXCVI - Nº 157
CORDOBA, (R.A.), MIÉRCOLES 17 DE SETIEMBRE DE 2014
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

AGENCIA CÓRDOBA
CULTURA S.E

Ganadores de la “Convocatoria a las Artes Escénicas 2014”

Resolución Nº 172

Córdoba, 16 de Setiembre de 2014

VISTO: Las actuaciones contenidas en expediente administrativo Nº 0385-000560/2014 del registro de esta Agencia Córdoba Cultura S.E., por el cual se efectuó la Convocatoria a las Artes Escénicas 2014 - Premio a la creación y producción teatral y de la danza contemporánea independiente de la Provincia de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 12/19 consta copia autenticada de Resolución Nº 086/14 de fecha 29 de mayo del año 2014, mediante la cual se efectuó el Llamado a participar de la “Convocatoria a las Artes Escénicas 2014 - Premio a la creación y producción teatral y de la danza contemporánea independiente de la Provincia de Córdoba”.-

Que a fs. 20/23 constan Actas labradas por los jurados intervinientes en las diferentes disciplinas convocadas, de fechas 19 de agosto, 22 de agosto y 03 de septiembre del corriente año, mediante las cuales se dan a conocer los proyectos seleccionados, con motivo de la “Convocatoria a las Artes Escénicas 2014 - Premio a la creación y producción teatral y de la danza contemporánea independiente de la Provincia de Córdoba”.-

Que, conforme las competencias asignadas a esta Agencia Córdoba Cultura S.E. en el Artículo 51 inc. 17º del Anexo I de la Ley Nº 10.029, y en virtud de lo establecido en el artículo 3º inciso o) de su Estatuto aprobado por el cuerpo legal citado, este Organismo es competente para establecer programas de premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las actividades culturales y artísticas.-

Por ello, conforme la normativa citada, la Ley Anual de Presupuesto Nº 10.176, y lo dictaminado por la Subdirección de Jurisdicción Legales y Despacho de esta Agencia bajo el Nº 080/14 y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA
AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E.
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDASE lo actuado en actas de fechas 19 de Agosto, 22 de Agosto y 03 de Septiembre del corriente año, por los jurados intervinientes integrados por: señores Marcelo Andrés Comandú D.N.I. Nº 21.401.089, Sonia Edith Gili D.N.I. Nº 18.174.932 y María Teresa González D.N.I. Nº 4.420.176 en la disciplina danza contemporánea; señores Jazmín Sequiera D.N.I. Nº 28.431.618, Ignacio Figueroa D.N.I. Nº 14.865.928 y Horacio Ruiz D.N.I. Nº 13.243.115 en el rubro Teatro Independiente dirigido a público infantil y/o juvenil; y señores Omar Viale D.N.I. Nº 6.654.571, Ignacio Figueroa D.N.I. Nº 14.865.928 y Horacio Ruiz D.N.I. Nº 13.243.115, en Teatro Independiente destinado a público adulto; respectivamente, todo ello en el marco de la “Convocatoria a las Artes Escénicas 2014 - Premio a la creación y producción teatral y de la danza contemporánea independiente de la Provincia de Córdoba”.-

ARTÍCULO 2º.- DECLÁRASE ganadores de la “Convocatoria a las Artes Escénicas 2014 - Premio a la creación y producción teatral y de la danza contemporánea independiente de la Provincia de Córdoba”, a los proyectos de espectáculos especificados en Anexo I, el cual compuesto de una (1) foja útil integra la presente.-

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, notifíquese y archívese.-

Lic. PABLO CANEDO
PRESIDENTE

Ab. GERALDINE BALBI
VOCAL

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/age_03_r172.pdf

FISCALIA DE
ESTADO

Diplomatura en Servicios Públicos - Gestión, Regulación y Control

Declaración de Interés Provincial

Resolución Nº 8

Córdoba, 16 de Setiembre de 2014.-

VISTO: La Diplomatura en “Servicios Públicos - Gestión, Regulación y Control”, dictado por la Universidad Nacional de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que es voluntad del Gobierno de la Provincia de Córdoba promover toda iniciativa que contribuya al conocimiento, discusión y formación académica en general, y en particular en lo que respecta a la difusión de temáticas sensibles a la comunidad como resultan los servicios públicos esenciales.

Que corresponde en la instancia efectuar Declaración de Interés Provincial del Curso de Posgrado Diplomatura en “Servicios Públicos - Gestión, Regulación y Control”, dictado por la Universidad Nacional de Córdoba, durante el mes de septiembre de 2014 a agosto de 2015; el que tendrá como destinatario a profesionales, alumnos y cuerpos docentes de las Facultades de Derecho y Ciencias Sociales, Arquitectura y Urbanismo, Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Ciencias Económica y FAMAFA; profesionales expertos y dedicados a los servicios públicos y funcionarios judiciales.

Que la organización de este prestigioso acontecimiento a cargo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba a través de su Secretaría de Posgrado, Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales con la participación del Ente Regulador de los Servicios Públicos ERSEP, hace aún más estimable el mismo.

Por ello, las actuaciones cumplidas y disposiciones del Decreto Nº 592/2004;

EL FISCAL DE ESTADO
RESUELVE

Artículo 1º.- DECLÁRASE de Interés Provincial la Diplomatura en “Servicios Públicos - Gestión, Regulación y Control”, dictada por la Universidad Nacional de Córdoba, que se llevará a cabo en la ciudad de Córdoba durante los meses de septiembre de 2014 a agosto de 2015.

Artículo 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

www.boletinoficialcba.gov.ar

Consultas a los e-mails:

boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

MINISTERIO DE
FINANZAS**Resolución N° 252**

Córdoba, 10 de Setiembre de 2014

VISTO: El expediente N° 0165-110270/2014 en que el Ministerio de Gestión Pública, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar el crédito presupuestario del programa 10 "APORTES UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA" en la partida 06 02 02 "Transferencias a Organismos de la APNF para gastos de funcionamiento", por un importe de \$7.800.000, y en la partida 10 02 "A organismos que integran la APNF" por un importe de \$ 200.000, para atender gastos de funcionamiento y erogaciones de capital correspondiente a la Universidad Provincial de Córdoba.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 435/2014,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 14 del Ministerio de Gestión Pública el que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_08_r252.pdf**Resolución N° 253**

Córdoba, 10 de Setiembre de 2014

VISTO: El expediente 0426-001372/2013 en que el Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2014".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la

Disposición Administrativa N° 116/13, dictada por el entonces Ministerio de Administración y Gestión Pública, en la que dispone el traslado definitivo de la agente TORRES, Carolina Gisela; D.N.I. N° 29.201.621 al ámbito del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos.

Que en virtud de lo normado por la Resolución N° 1510/12 del ex Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello, resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) cargo 16 004 - "Administrativo A-4" desde el Programa 852, Subprograma 1 (Pyme y Desarrollo Emprendedor / Actividades Comunes de la Secretaría de Pyme y Desarrollo Emprendedor) dependiente de la Jurisdicción 1.85 - Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico - Tecnológico, hacia el Programa 250 (Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos) perteneciente a la Jurisdicción 1.25 - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos. Que obra incorporada en autos la conformidad y Visto Bueno de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 425/14,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 53 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_08_r253.pdf**Resolución N° 254**

Córdoba, 10 de Setiembre de 2014

VISTO: El expediente N° 0034-076571/2013 en que la Dirección de Vivienda del Ministerio de Infraestructura propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2014".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en lo dispuesto por Resolución N° 000282/14, dictada por el Ministerio de Gestión Pública en la que dispone el traslado definitivo del agente Sebastián Eduardo SANCHEZ, D.N.I. N° 27.043.235 a la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo de la localidad de La Carlota.-

Que resulta necesario adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) cargo 16 005 - "Administrativo A-5" desde el Programa 502 (Vivienda) dependiente de la Jurisdicción 1.50 - Ministerio de Infraestructura, hacia el Programa 800, Subprograma 1 (Trabajo / Actividades Comunes) dependiente de la Jurisdicción 1.80 - Ministerio de Trabajo.

Que obra incorporada en autos la conformidad y Visto Bueno de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las

disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 443/14,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**



ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 57 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_08_r254.pdf

	GOBIERNO PROVINCIA de CÓRDOBA Min. de Gestión Pública Sec. de Capital Humano Dir. Gral. de Gestión Salarial - Dir. de Sistemas	
CRONOGRAMA PRENSA INCENTIVO DOCENTE PAGA AGOSTO 2014		
Acredita Cajas de Ahorro Sueldos: Lunes 22/09/14.		

AÑO 2014 - TRIMESTRE 01 - CUOTA 04	
OP110	Sec. de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia
OP140	Agencia de Promoción de Empleo y Formación Profesional
OP123	Univ. Provincial de Córdoba
OP021-22	Min. de Educ. (DEA Córdoba-Ex.Nac.)
OP037	Servicio Penitenciario
OP034	Min. de Desarrollo Social
OP026-27-28-29	Min. de Educ. (Reg.I-II-III-IV-V-VI_VII)
OP023ABCDE-120	Min. de Educ. (DEM Córdoba)
OP007	Policía Provincia de Cba.
OP024-25	Min. de Educ. (DEM ExNación-Terc.)
OP044-45-46	Min. de Educación (DIPE Cba. Prim. y Sec.)
AÑO 2014 - TRIMESTRE 02 - CUOTA 01	
OP110	Sec. de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia
OP140	Agencia de Promoción de Empleo y Formación Profesional
OP123	Univ. Provincial de Córdoba
OP021-22	Min. de Educ. (DEA Córdoba-Ex.Nac.)
OP034	Min. de Desarrollo Social
OP026-27-28-29	Min. de Educ. (Reg.I-II-III-IV-V-VI_VII)
OP023ABCDE-120	Min. de Educ. (DEM Córdoba)
OP007	Policía Provincia de Cba.
OP024-25	Min. de Educ. (DEM ExNación-Terc.)
OP044-45-46	Min. de Educación (DIPE Cba. Prim. y Sec.)

Cr. JOSÉ ERNESTO SONZINI
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN SALARIAL
SECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO
MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA

ING. MARIANA G. ALDAO
DIRECTORA DE SISTEMAS
DIRECCIÓN DE GENERAL DE GESTIÓN SALARIAL
SECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO
MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA

Cr. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 72

Córdoba, 13 de Agosto de 2014

VISTO: El expediente N° 0034-080926/2014, en que se propicia la prórroga del servicio integral de limpieza del inmueble que ocupan las Delegaciones de la Dirección General de Rentas, Registro General de la Provincia y Dirección de Catastro, sito en calle San Martín N° 255 de la Ciudad de Río Tercero, por el término de veinticuatro (24) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha prórroga se encuentra prevista en el Artículo 27 del Pliego de Condiciones Generales que rige la Licitación N° 15/12, adjudicada a la firma "MEDITERRÁNEA CLEAN S.R.L." por Resolución de esta Dirección General N° 066/12.

Que a fs. 5, obra Cédula de Notificación de fecha 16 de junio de 2014, mediante la cual se comunica a la citada firma, la intención de la Administración Pública de prorrogar por veinticuatro meses el servicio de que se trata, a partir del 1° de diciembre de 2014.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 106 de la Ley N° 7631, 13 de la Ley N° 5901 (t.o. Ley N° 6300) y 42 de la Ley N° 10.176 y las previsiones establecidas en la Cláusula Transitoria Primera del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155, las Notas de Pedido N° 2014/000174 y 2014/000176 efectuadas por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 25, ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 384/14,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- HACER uso de la opción de prórroga prevista en el Artículo 27 del Pliego de Condiciones Generales que rige la Licitación N° 15/12, con la firma "MEDITERRÁNEA CLEAN S.R.L.", por el servicio integral de limpieza del inmueble que ocupan las Delegaciones de la Dirección General de Rentas, Registro General de la Provincia y Dirección de Catastro, sito en calle San Martín N° 255 de la Ciudad de Río Tercero, a partir del día 1° de diciembre de 2014 y por el término de veinticuatro (24) meses, al precio mensual de \$ 13.869,70.-

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 332.872,80) a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el mes de diciembre de 2014, \$ 13.869,70 a la Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V., como sigue: \$ 4.952,87 al Programa 153-001 y \$ 8.916,83 al Programa 152-004; por el período enero-diciembre de 2015, \$ 166.436,40 y por el período enero-noviembre de 2016, \$ 152.566,70 como Importe Futuro.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 74

Córdoba, 14 de Agosto de 2014

VISTO: El expediente N° 0034-079730/2014, en que obra la Resolución N° 055/14 de esta Dirección General, por la que se adjudica la Licitación Pública N° 10/14 a favor de la firma Magic Clean S.R.L. por el servicio integral de limpieza para cada uno de los inmuebles que ocupan las Delegaciones de Unquillo, Salsipuedes, Mendiolaza, Villa Allende, La Calera y Oncativo de la Dirección General de Rentas, a partir del día 1° de julio de 2014.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 86 el Área Contrataciones de esta Dirección General informa que la real fecha de inicio de prestación de los servicios de que se trata es a partir del 1 de setiembre de 2014.

Que en consecuencia resulta procedente disponer la realización de los ajustes contables en función de la real fecha de iniciación del servicio y la emisión del ajuste de las Órdenes de Compra N° 2014/000035 y 2014/000040 por la suma de \$ -4.850.-; N° 2014/000036, 2014/000037 y 2014/000039 por la suma de \$ -2.790.- y N° 2014/000038 por la suma de \$ -7.600.- correspondiente a los meses de julio y agosto e imputar dichos montos para el ejercicio 2016, en relación a la firma Magic Clean S.R.L.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y lo informado por el Área Administración de esta Dirección General a fs. 87,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la realización de los ajustes contables en función de la real fecha de iniciación del servicio, que fuera adjudicado por Resolución N° 055/14 de esta Dirección General, a la firma MAGIC CLEAN S.R.L. (CUIT N° 30-70821721-9), la que operará a partir del 1° de setiembre de 2014.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la emisión del ajuste de diversas Órdenes de Compra del ejercicio 2014, correspondiente a la Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, Programa 152-001, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones", como sigue: Órdenes de Compra N° 2014/000035 y 2014/000040 por un importe de PESOS MENOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ -4.850.-) e imputar por los meses de julio y agosto como futuro al año 2016, la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.850.-); Órdenes de Compra N° 2014/000036, 2014/000037 y 2014/000039 por un importe de PESOS MENOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ -2.790.-) e imputar por los meses de julio y agosto como futuro al año 2016, la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 2.790.-) y Orden de Compra N° 2014/000038 por un importe de PESOS MENOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ -7.600.-) e imputar por los meses de julio y agosto como futuro al año 2016, la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600.-).

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE
INSPECCIÓN de PERSONAS JURÍDICAS

Resolución N° 235 "A"

Córdoba, 23 de Julio de 2014

VISTO: El Expediente N° 0007-111383/2014 mediante el cual la Entidad Civil denominada "FUNDACION CONCIENCIA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 -segunda parte, inc. 1°)-, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

**LA DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil

denominada "FUNDACION CONCIENCIA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

ARTÍCULO 3°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C. DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 236 "A"

Córdoba, 23 de Julio de 2014

VISTO: El Expediente N° 0007-110555/2014 mediante el cual

la Entidad Civil denominada "COLONIA PERUANA ASOCIACION CIVIL", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 -segunda parte, inc. 1°)-, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

**LA DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "COLONIA PERUANA ASOCIACION CIVIL", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

ARTÍCULO 3º: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C. DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 237 "A"

Córdoba, 23 de Julio de 2014

VISTO: El Expediente N° 0007-110831/2014 mediante el cual la Entidad Civil denominada "FUNDACION PUEBLOS NATIVOS", con asiento en la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 -segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "FUNDACION PUEBLOS NATIVOS", con asiento en la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

ARTÍCULO 3º: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C. DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 238 "A"

Córdoba, 23 de Julio de 2014

VISTO: El Expediente N° 0007-111375/2014 mediante el cual la Entidad Civil denominada "Asociación Civil Las Pencas", con asiento en la Localidad de Gutemberg, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 -segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "Asociación Civil Las Pencas", con asiento en la Localidad de Gutemberg, Córdoba, Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

ARTÍCULO 3º: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C. DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 239 "A"

Córdoba, 23 de Julio de 2014

VISTO: El Expediente N° 0007-110514/2014 mediante el cual la Entidad Civil denominada "FRATERNIDAD LAICAL DOMINICANA DE CORDOBA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita aprobación de la Reforma del Estatuto, dispuesta en Asamblea General Extraordinaria con fecha 15 de marzo de 2014.-

Y CONSIDERANDO: Que atento las constancias obrantes en autos, se estiman cumplidos los requisitos formales, fiscales, estatutarios y legales con relación a la Asamblea General Extraordinaria, celebrada con fecha 15 de Marzo de 2014 por la Entidad Civil denominada "FRATERNIDAD LAICAL DOMINICANA DE CORDOBA", CUIT N° 30-53933199-6, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en la cual se resolvió la Reforma del Estatuto, modificando el art. 41, en procura de mejorar el funcionamiento de la Entidad.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.-33 segunda parte, inc. 1º) -35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley N° 8652.

LA DIRECCIÓN DE INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria, celebrada con fecha 15 de Marzo de 2014, modificando el art. 41 de la Entidad Civil denominada "FRATERNIDAD LAICAL DOMINICANA DE CORDOBA", CUIT N° 30-53933199-6 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto de fecha 26 de Diciembre de 1905.-

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, vuelva al Área de Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C. DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 240 "A"

Córdoba, 24 de Julio de 2014

VISTO: El Expediente N° 0007-11230/2014 mediante el cual la Entidad Civil denominada "ASOCIACION CIVIL-MUJERES EN ACCION POR LA NO VIOLENCIA DE GENERO", con asiento en la Ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 -segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades

conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "ASOCIACION CIVIL-MUJERES EN ACCION POR LA NO VIOLENCIA DE GENERO", con asiento en la Ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

ARTÍCULO 3º: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C. DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 241 "A"

Córdoba, 28 de Julio de 2014

VISTO: El Expediente N° 0007-110846/2014 mediante el cual la Entidad Civil denominada "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL CIRCULO ODONTOLOGICO DE CORDOBA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 -segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL CIRCULO ODONTOLOGICO DE CORDOBA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

ARTÍCULO 3º: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C. DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 242 "A"

Córdoba, 28 de Julio de 2014

VISTO: El Expediente N° 0007-112001/2014 mediante el cual la Entidad Civil denominada "AERO CLUB SANTA MARIA DE PUNILLA", con asiento en la Localidad de Santa María de Punilla, Departamento de Punilla, Provincia de Córdoba, solicita aprobación de la Reforma del Estatuto, dispuesta en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria con fecha 09 de Mayo de 2014.-

Y CONSIDERANDO: Que atento las constancias obrantes en

autos, se estiman cumplidos los requisitos formales, fiscales, estatutarios y legales con relación a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, celebrada con fecha 09 de Mayo de 2014 por la Entidad Civil denominada "AERO CLUB SANTA MARIA DE PUNILLA", CUIT N° 30-69889628-7 con asiento en la Localidad de Santa María de Punilla, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, en la cual se resolvió la Reforma del Estatuto, modificando el art. 8°, en procura de mejorar el funcionamiento de la Entidad.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.-33 segunda parte, inc. 1°) -35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley N° 8652.

**LA DIRECCIÓN DE
INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, celebrada con fecha 09 de mayo de 2014, modificando el art. 8° de la Entidad Civil denominada "AERO CLUB SANTA MARIA DE PUNILLA", CUIT N° 30-69889628-7, con asiento en la Localidad de Santa María de Punilla, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 1814 "A" del 16 de Julio de 1963.-

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, vuelva al Área de Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C. DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 244 "A"

Córdoba, 31 de Julio de 2014

VISTO: El Expediente N° 0007-113651/2014 mediante el cual la Entidad Civil denominada "FUNDACIÓN EVOLUCION VERDE", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 -segunda parte, inc. 1°)-, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

**LA DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "FUNDACIÓN EVOLUCION VERDE", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

ARTÍCULO 3°: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C. DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 245 "A"

Córdoba, 31 de Julio de 2014

VISTO: El Expediente N° 0007-105476/2013 mediante el cual la Entidad Civil denominada "ASOCIACION CIVIL TREKKAN", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 -segunda parte, inc. 1°)-, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

**LA DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "ASOCIACION CIVIL TREKKAN", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

ARTÍCULO 3°: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C. DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

SECRETARÍA DE
COMERCIO

Resolución N° 7

Córdoba, 15 Septiembre de 2014

VISTO: El Expediente N° 0611-002564/2014, caratulado "RECONOCIMIENTOS HONORÍFICOS PROGRAMA EL COMERCIO HACE CIUDAD "ALTA GRACIA",

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 el Señor Subdirector de Comercio solicita al Sr Secretario de Comercio realice el "Reconocimiento Honorífico" de las unidades económicas propuestas, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 34 de fecha 25 de Agosto de 2014 por la cual se crea el Programa "El Comercio Hace Ciudad".

Que dicho Programa tiene por finalidad brindar un reconocimiento a aquellos comercios de la Provincia de Córdoba que contienen un importante valor histórico, como precursores de actividades, innovación e incentivos para la comunidad que integran.

Que los comercios propuestos a fs. 03 cumplen con los requisitos exigidos por el Programa mencionado.

Por ello, actuaciones cumplidas lo dispuesto por la Ley 9693, Ley N° 10.185, la Resolución Ministerial N° 034 de fecha 25 de Agosto de 2014, lo dictaminado por la Jefatura de Área de Asuntos Legales de la Secretaría de Comercio de este Ministerio, bajo N° 014/2014,

**EL SECRETARIO DE COMERCIO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR "RECONOCIMIENTO HONORIFICO" a cada una de las unidades económicas detalladas en el Anexo I compuesto de una (1) foja, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

TOMÁS A. GRUNHAUT
SECRETARIO DE COMERCIO

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_09_r7.pdf

DIRECCIÓN GENERAL DE

COMPRAS y CONTRATACIONES

MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA

Resolución N° 15

Córdoba, 16 de Setiembre de 2014.-

VISTO: La Ley N° 10.155 (Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial) y su Decreto Reglamentario N° 305/2014,

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones es el órgano rector encargado de regular y controlar el sistema de compras y contrataciones del Estado conforme el artículo 30 de la Ley N° 10.155. Que entre sus funciones el artículo 31 inciso c) de la Ley N° 10.155 faculta a esta Dirección General para dictar normas aclaratorias, interpretativas y complementarias en relación al Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial.

Que conforme el artículo 7.1.2.2. se debe adjuntar a las ofertas el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (ROPyCE) vigente o la constancia de iniciación del respectivo trámite.

Que a tales fines resulta pertinente

establecer qué se entiende por constancia de inicio de trámite.

Que resulta pertinente brindar seguridad jurídica al organismo contratante al momento de adjudicar respecto de la situación en la que se encuentra el proveedor que presentó constancia de inicio de trámite de inscripción en ROPyCE.

Que es obligación del proveedor culminar el trámite de inscripción, por lo que resulta conveniente que aquellos proveedores que presentaron constancia de inicio de trámite finalicen el mismo previo a la adjudicación.

Que el espíritu del artículo 7.1.2.2. del Decreto Reglamentario N° 305/2014 aplicable a todos los procedimientos de selección, es simplificar los diversos trámites del proveedor al momento de la contratación.

Que los artículos 28.1. y 28.6. del Decreto Reglamentario N° 305/2014 prevén la utilización de medios electrónicos en el ROPyCE. "Que conforme el artículo 4.5.1. del Decreto Reglamentario N° 305/2014 los documentos digitalizados, previo cotejo con los documentos originales, tendrán el mismo valor legal que los documentos en soporte papel y gozarán, para todos los efectos legales, de plena validez y eficacia jurídica siendo considerados como medio de prueba

de la información contenida en ellos.

Que el ROPyCE conforme surge de la Resolución N°01/2014 de la Dirección General de Compras y Contrataciones cuenta con un archivo digital de la documentación presentada por el proveedor.

Que a tales fines resulta necesario establecer un procedimiento simple y eficiente de consulta al ROPyCE, para que los organismos contratantes puedan solicitar que se les remita la documentación que conste en el archivo digital del mismo.

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gestión Pública bajo el N° 211/2014, y en ejercicio de sus atribuciones;

**LA DIRECTORA GENERAL DE
COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO
DE GESTIÓN PÚBLICA
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: ENTIÉNDASE por constancia de inicio de trámite de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado, el Formulario C5: Inscripción en ROPyCE, presentado ante Mesa de Entradas, en el que debe constar sello de ingreso y respectivo sticker de Mesa de Entradas, así como también sello de conformidad del ROPyCE.

Artículo 2°: ENTIÉNDASE que aquel o aquellos proveedores que hubiesen presentado constancia de inicio de trámite

de inscripción ante el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado deberán acompañar, previo a la etapa de adjudicación, el certificado de inscripción vigente. Si aún no hubiere finalizado el trámite de inscripción ante el mismo, el oferente a los fines de resultar adjudicatario, deberá presentar toda la documentación solicitada en las condiciones de contratación del procedimiento de selección, salvo los casos en donde el requisito de poseer certificado de inscripción vigente en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado sea condición necesaria para ser adjudicado.

Artículo 3°: ENTIÉNDASE que en los procedimientos de selección donde el proveedor presente constancia de inicio de

trámite de inscripción ante el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado, el organismo contratante o la Comisión de Preadjudicación, podrán solicitar, vía mail a la cuenta ropyce.compraspublicas@cba.gov.ar de dicho Registro, que se les remita la documentación contenida en el archivo digital del Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado, para verificar la documentación presentada por el oferente.

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. M. GIMENA DOMENELLA
DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES